

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones sobre Declaración de Herederos, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. María del Carmen Juana Camino Hijarrubia, promoviendo expediente de Declaración de Herederos abintestato de Doña Aurora Lapuente Hijarrubia, registrado con el número 1144/2011, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez
D./Dña. *Mª Soledad Escolano Enguita.*
En Madrid, a 7 de marzo de 2012.

Dada cuenta; el anterior oficio remitido por el Ministerio Fiscal de fecha 06-02-2012, únase a los autos de su razón, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y conforme se solicita procédase conforme al art. 984 de la LEC, respecto a la publicación de edictos. Debiéndose fijar edictos en los sitios públicos del lugar de su sede y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza del finado D. Aurora Lapuente Hijarrubia con DNI Nº 151292-K, anunciando su muerte sin testar. Siendo el domicilio en el momento del fallecimiento, en la calle Valderibas Nº 27, Piso 4º A, Madrid.

Hágase saber que los parientes que reclaman la herencia es su prima hermana D. María del Carmen Juana Camino Hijarrubia. Llámese a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarlo dentro de sesenta días.

A tal fin líbrense en legal forma Comisión Rogatoria MEXICO D.F. (LUGAR DE NACIMIENTO) a través del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Líbrense edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOCM y en el BOE. Así como en el periódico EL MUNDO. Entregándose a la parte para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de su notificación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El Depósito se constituirá consignado dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número de cuenta 2441 entidad 0030 oficina 1845, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15º LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y manda S.Sª, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y conforme establece el artículo 984 de la LEC, se extiende la presente, que se publicará en los sitios públicos del lugar de su sede y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza del finado D. Aurora Lapuente Hijarrubia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOCM, en el BOE y el periódico EL MUNDO. Entregándose a la parte que promueve el presente expediente de Declaración de Herederos, para que cuide de su diligenciado.

Madrid, a 8 de marzo de 2012.

EL/LA SECRETARIO.

R
La

La j
apro
xible
bir e
efec
ción
supr
prop
han
dere
E
de la
rayó
la en
la m
nán
tes c
cial
sa s
máx
expr
expl

La
sigu

PR
en
L., c
julio
SE
inse
TE
CU
el E
los
215

Cu
háb
el E
Gu
asin
aleg